

Despacho de la Auditora Superior de Michoacán

Morelia Michoacán, a 6 de noviembre de 2009

CIRCULAR No. ASM/ 021 /2009

**CC. PRESIDENTES MUNICIPALES
DEL ESTADO DE MICHOACÁN,
PRESENTES.**

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de diciembre del 2007, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, No. 100, Segunda Sección el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, mismo que entro en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Al respecto les manifiesto a ustedes la pertinencia de cumplir las obligaciones que en materia de desarrollo urbano, se imponen a los Ayuntamientos que iniciaron funciones a partir del 2008, de manera especial en lo relativo a la evaluación del Programa de Desarrollo Urbano, que debió entregarles el ayuntamiento anterior; así como lo referente a la creación de una dependencia responsable de la planeación y operación urbana; y también a la elaboración de los Programas Operativos Anuales de acuerdo al diagnóstico o estrategias contempladas en el citado Programa de Desarrollo Urbano, y en lo que respecta a la integración de la Comisión del Desarrollo Urbano, a que se refieren los artículos transitorios NOVENO, DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO y DECIMO TERCERO de dicho ordenamiento, respectivamente.

Así mismo, hago de su conocimiento que en uso de las atribuciones que el citado artículo NOVENO otorga a este Órgano de Fiscalización, las omisiones que se detecten como resultado de la fiscalización que llevamos a cabo, serán motivo de observación.

ATENTAMENTE

**C.P. VERÓNICA ESTHER MENDOZA TORRES
AUDITORA SUPERIOR DE MICHOACÁN**

C.c.p. Expediente
C.c.p. Minutario.
VENT/RPD/nora*

H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN